

Nit. 800 104 048-2

**ACUERDO 429 DE 2020
(21 DE noviembre)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 162 DE 2012, Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES.**

El Concejo de Villavicencio en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 8, 70, 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, y Ley 1551 de 2012

ACUERDA:

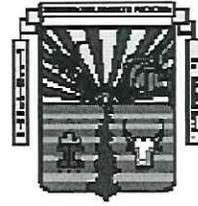
ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo primero del Acuerdo No. 162 del 1 de diciembre de 2012, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. Créase en el municipio de Villavicencio, un festival el cual se llamará “FESTIVAL LLANERO DE VILLAVICENCIO”, cuyo eje central está enmarcado en “LA CULTURA LLANERA QUE EXALTE EL ARTE, LA MÚSICA, LA DANZA, LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO DE LLANO Y SU PATRIMONIO CULTURAL”, a su vez se declara un evento de interés económico, social, turístico y cultural.”

Parágrafo: El Festival Llanero de Villavicencio se realizará en los primeros quince (15) días del mes de diciembre de cada vigencia.

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo No. 162 del 1 de diciembre de 2012, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: El Instituto de Turismo de Villavicencio será el organizador del evento, con el apoyo de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio “Corcumvi”, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación, las Secretarías, entidades descentralizadas del orden municipal, participaran de acuerdo a sus funciones en el normal desarrollo del evento; así mismo se encargaran de coordinar las diferentes



Nit. 800 104 048-2

iniciativas turísticas, culturales, recreativas, deportivas y microempresariales y a generar las condiciones necesarias para fomentar y realizar el Festival Llanero de Villavicencio.

ARTICULO 3°. Modifíquese el artículo Cuarto del Acuerdo No. 162 del 1 de diciembre de 2012, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO: Serán objetivos del Festival Llanero:

- Fortalecer la economía de la ciudad a través del intercambio cultural llanero, entorno al arte, la música, la danza y el patrimonio.
- Promocionar la ciudad de Villavicencio a través de actividades multiculturales que permitan fortalecer las industrias creativas locales, así como a los actores del sector cultural y turístico.
- Potenciar las manifestaciones culturales propias de nuestra cultura, y las manifestaciones artísticas que contribuyan a la preservación y promoción de la cultura llanera, sus características y raíces, en espacios de sana convivencia.

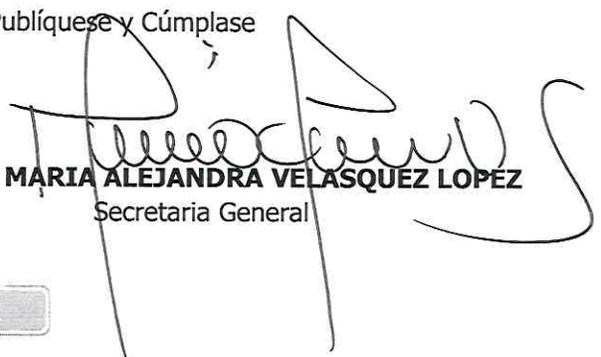
ARTÍCULO 4° El presente acuerdo rige a partir de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SACIONESÉ, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

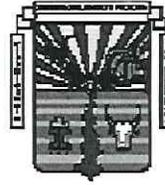
Villavicencio, noviembre 21 de 2020

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase


JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente


MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

2



110-34.78-044/2020

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 429 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 162 DE 2012, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día veinte uno (21) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

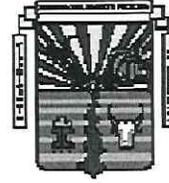
Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 031 de 2020, el día diecisiete (17) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los veinte uno (21) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).


JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente


MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

PROYECTO LIZA VALERIA OSPINA .
AUX. ADMINISTRATIVO



Nit. 800 104 048-2

110-34.78-045/2020

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE
ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 031 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 162 DE 2012, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; que dio origen al Acuerdo Municipal No 429 de 2020, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día diecisiete (17) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los veinte uno (21) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).


ELQUIN DE JESUS ZAPATA VALENCIA
Presidente Comisión

PROYECTO LIZA VALERIA OSPINA RESTREPO.
AUX. ADMINISTRATIVO


MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General



DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del 2020, se recibió el ACUERDO No. 429 DE 2020 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 162 DE 2012, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Pasa al Despacho del Señor alcalde,

YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Noviembre 24 de 2020

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde